

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 16 de junio de 2026.-

Nota DI - Expediente N° 152094/2026

Señor

Roberto Ariel Arce Rotela, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JOSE DEJESUS MARTINEZ - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1210008	8971	ESCUELA BASICA N° 775 VIRGEN DE CAACUPE	Construcción de cercado perimetral (400 ml)- camineros y vereda	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 152094/2026 de fecha 03/06/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPÍTULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Dr. Marcelo León Nogués
Director
de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra...

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

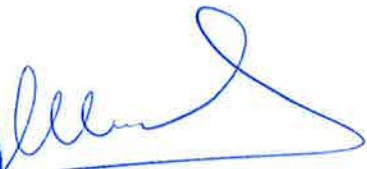
Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 125/2026

A: **Arq. Marcelo Javier León, Director**
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental**
Fiscalización de D. I.

FECHA: 16 de junio de 2026

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Mayor José De Jesús Martínez, del departamento de Ñeembucú, que fuera solicitado por el Sr. Roberto Ariel Arce Rotela, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que en ausencia de la referente departamental y por indicaciones de la superioridad, se procede al análisis del Expediente: 152094/2026, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	1210008	8971	ESCUELA BASICA N° 775 VIRGEN DE CAACUPE	Construcción de cercado perimetral (400 ml)-camineros y vereda

La institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, según las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 152094
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian R.
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 16 JUN 2026 HORA: 14.48
FIRMA RECEPTOR:



MUNICIPALIDAD DE MAYOR JOSE DEJESÚS MARTINEZ

Ñeembucú - Paraguay

Calle Ntra. Señora de la Asunción entre 25 de Agosto y 25 de Noviembre

RUC: 80027442-3 Tel: 0786 231673

Correo: munidemayorjosemartinez@gmail.com

Mayor José D. Martínez, 2 de junio de 2026

Señores

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Presente:

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Intendente de la localidad de Mayor José Dejesús Martínez, Ñeembucú, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de trabajos en Instituciones Educativas, con fondos de Compensaciones por Cesión de Energía, Ley 7264/24, Art.13°, conforme al siguiente detalle:

Municipio: MAYOR JOSE DEJESUS MARTÍNEZ								
PLANILLA DE REQUERIMIENTOS EDILICIOS DE INSTITUCIONES								
Construcción y/o reparación/adecuación de espacios								
Código de establecimiento	Código de local (*)	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	Zona (urbana-rural)	Nro. de beneficiados (4)	Nivel educativo beneficiado	Construcción nueva y mantenimientos	
							Cantidad	Especificar espacio
1210008	8971	Escuela Básica N° 775 Virgen de Caacupé	Compañía Itá Corá	Rural	80	Nivel Inicial EEB 1° y 2° C.	1	Camineros
							400 ml.	Cerco Perimetral
							400 ml.	Vereda

Se adjuntan las planillas de cómputo métrico, planta de ubicación, planos e imágenes correspondientes, las especificaciones técnicas son las requeridas por el MEC, que serán utilizadas en la ejecución de los trabajos.-



ROBERTO
ARIEL ARCE
ROTELA

Firmado digitalmente
por ROBERTO ARIEL
ARCE ROTELO
Fecha: 2026.06.02
17:55:23 -03'00'

INTENDENTE MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N° 152094	
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	3 JUN 2026
HORA:	10:10
FIRMA RECEPTOR:	